



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409 - 2024 – MPCVZ- ALC.

Zorritos, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N°1384-2024-GAYF-MPCVZ, de fecha 30/09/2024; el Informe N°1467-2024-SGC-MPCVZ, de fecha 27 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificada por la Ley N.° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N.° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera.

Que, por Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público".

Que, por Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01, establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.

Que, mediante Informe N°1467-2024-SGC-MPCVZ, de fecha 27 de setiembre del 2024; el Sub Gerente de Contabilidad, solicita se Designe Conformación del Comité Especial de Transición – CET.

Que, mediante el Informe N°1384-2024-GAYF-MPCVZ, de fecha 30 de setiembre del 2024; el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Proyección de la Resolución de Conformación del Comité Especial de Transición – CET.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conformar la Comisión Especial de Transición CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, así como, designar los miembros que la conformarán.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios :

- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Contabilidad.
- Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación.
- Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PRECISA, que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO TERCERO: SE PRECISA, que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, serán las siguientes:

- a) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- b) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- c) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- d) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- e) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- f) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- g) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- h) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTICULO CUARTO: SE PRECISA, que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de sus equipos de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables, sin exceder el periodo de tres (03) años para la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aplicación de las exenciones para la transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación. Es por ello que, las Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3° de la presente Resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO NOVENO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.